



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 086-2025-MDRM/A

Río Magdalena, 03 de junio del 2025

VISTO:

El INFORME N° 45-2025-MDRM/OPP-CRSH-R, de fecha 03 de junio del 2025, respecto a la Formalización de Notas de Modificación Presupuestaria de tipo III, en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **MAYO** del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Inciso 47.1 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego [... ..], y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2024-MDRM/A, de fecha 19 de diciembre del 2024, promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena, para el año fiscal 2025, por la suma de S/. 1,770,906.00 (Un Millón Setecientos Setenta Mil Novecientos Seis con 00/100 soles);

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", establece que "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuesta!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, de acuerdo con el numeral 28.2 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el titular del pliego;

Que, mediante INFORME N° 45-2025-MDRM/OPP-CRSH-R, de fecha 03 de junio del 2025, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con la finalidad de cumplir con los objetivos Institucionales del año 2025, solicita la aprobación de Modificaciones Presupuestarias de tipo 003, correspondiente al mes de mayo, dentro del marco legal vigente a nivel presupuestal;

Que, con proveído S/N el Gerencia Municipal de 03.06.2025, traslada los actuados a Secretaria General, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

De conformidad a los considerados expuestos y a las atribuciones otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y; en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias de Tipo III efectuadas a nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, en el marco de los dispuestos en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003, correspondientes del mes de mayo del año fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	N° NOTA MOD. SIAF	RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO	MES	MONTO
1	37	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	003	MAYO	56,601.00
2	38	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	003	MAYO	210.00
3	39	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	003	MAYO	850.00
4	40	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	003	MAYO	3,000.00
5	41	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	003	MAYO	700.00
6	42	00	RECURSOS ORDINARIOS	003	MAYO	122,000.00
7	43	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	003	MAYO	13,300.00
8	44	00	RECURSOS ORDINARIOS	003	MAYO	926.00
9	45	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	003	MAYO	1,529.00
10	46	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	003	MAYO	450.00
11	47	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	003	MAYO	3,010.00
12	48	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	003	MAYO	2,341.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO**

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



			PARTICIPACIONES			
13	49	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	003	MAYO	565.00
14	50	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	003	MAYO	24.00
15	51	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	003	MAYO	1.00
16	52	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	003	MAYO	685.00
17	53	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	003	MAYO	4.00
18	54	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	003	MAYO	300.00
19	55	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	003	MAYO	3,000.00
TOTAL						S/. 209,496.00

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
PROF. LUIS H. HUAMAN JUSCAMAYTA
ALCALDE

MONTEERRICO